



Santiago, á 20 de Julio de 1909.

Me es muy grato dar cuenta á V.S. Ilmta. y Rvdma. de que el Internado Agrícola, fundado en la chacra de Macul, y destinado á formar mayordomos de campo que puedan dirigir los trabajos agrícolas con inteligencia y con utilidad, funciona con toda regularidad, á cargo de los beneméritos Hermanos de las Escuelas Cristianas. Por ahora hemos limitado la matrícula á veinte alumnos, los cuales han sido **enviados** por algunos dueños de fundos rústicos, y cuatro de ellos son hijos de inquilinos de las haciendas de Alcones, los únicos que se han encontrado con las aptitudes **necesarias** para aprovecharse de la educación agrícola que les suministra el Internado. Los edificios que ocupa este establecimiento tienen las condiciones de comodidad y de independencia **necesarias** para su objeto.

Con esto creemos haber cumplido con lo dispuesto por el señor don Federico Scotto en su testamento. Sin embargo, algunos, interpretando equivocadamente la disposición del señor Scotto, han creído que el internado debió ubicarse en el fundo del "Sauce". Pero no ha sido esa la intención del testador: él ha dispuesto que sus fundos se dividan en dos partes para el efecto de la inversión de sus productos, y que con los productos de la primera se costee la sección universitaria y con los de la segunda el Internado Agrícola. En consecuencia, **no ha fijado** el señor Scotto la ubicación de éste último, sino que ha indicado solamente la fuente de donde se han de sacar los recursos para su sostenimiento. ^{ver} No podía de otra manera, pues no podía ocultarse á la clara inteligencia del señor Scotto las dificultades con que habria tropezado la obra si se hubiera situado en un lugar tan desprovisto de ~~los~~ recursos de todo género para su sostenimiento y tan apartado de las personas á quienes encarga su dirección y atención. Es indudable que la señora Hermoso de Scotto no estaba bien al caso de las disposiciones de su hijo cuando dispuso que se destinasen treinta mil pesos para la construcción de una capilla en el fundo en que supuso que se fundaría el Internado.

En vista de lo expuesto, confia el infrascrito que ha de mere-
cer la aprobación de V.S. Illmo. y Emdmo. ~~de~~ toda lo que se ha hecho
en ~~el~~ cumplimiento de las disposiciones testamentarias del señor
don Federico Scotto.

Dios guarde á V.S. Illmo y Emdmo.

Rodolfo Vergara

Al Illmo y Emdmo. Señor
Arzobispo de Santiago.-